

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

presentada por el conducto del Sr. Secretario
del Despacho de Gracia y Justicia, Suplicando igualmente
a S. M. esta Corporacion se viene acceder a la del Sr.
Vecino de esta Ciudad en atencion a la moralidad, de
Sinceridad y rectitud que distinguen a D. Jori Luis de
Mira, extendiendole la gracia solicitada a la de que se
le confia su destino en propiedad, pues que hasta
ahora lo ha desempeñado en foyonion

Sobre haberse in-
tercedido los Ayun-
tam.^{tos} de la Palma
y Alumbraes

El Sr. D. Gregorio Otero por si y la compania
de D. Pedro Sanchez no cuenta a este Ayuntamiento de ha-
ber quedado yntalado los de la Palma y Alumbraes,
haviendo echo el Juramento prevenido p.^{ra} la constitu-
cion; y entendido por esta Corporacion Acuerda: Queda
puesta en inteligencia

Sobre la comp.^{nia} lo-
mica

El Sr. D. Diego Suarez Regidor manifesto a este Ayun-
tamiento la lista de los Individuos de que se compo-
nia la compania Lomica que trataba de hacer fun-
ciones teatrales para las proximas Pascuas en el
interin que el autor Bernardo Novell obtiene el
competente permiso de la Superioridad; y enten-
tido por esta Corporacion Acuerda: Que sin que
cause escanda permite otras Representaciones que

